

**ACTA N° 55, TRIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE  
EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans Avaria (contacto vía telefónica); Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara.

**Profesional de la Gerencia de Finanzas Corporativas de la Coordinación General de Transportes de Santiago:** Jorge Cepeda Abad.

**Secretaria Abogada del Panel:** Paola Tabilo González.

**LUGAR:** Moneda N° 759, sala de reuniones séptimo piso, Santiago.

**FECHA:** 25 de marzo de 2013.

**HORA:** 18:00 hrs. a 19:00 hrs.

**SESIÓN PANEL DE EXPERTOS**

El Presidente del Panel da inicio a la Sesión siendo las 18:00 hrs.

A continuación, la Secretaria Abogada procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA TRIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS  
25 DE MARZO DE 2013**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 54, de la Trigésimo Séptima Sesión Ordinaria, de 25 de febrero de 2013.
2. Cuentas: Exposición por parte del profesionales de la Coordinación General de Transportes de Santiago sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1. Aplicación de Indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda. Artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378.
  - 2.2 Proyección de la situación financiera del sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
  - 3.1. Sobre ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 3.2. Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.



1.- De acuerdo al punto 1 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 54, de la Trigésimo Séptima Sesión Ordinaria, de 25 febrero de 2013.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma. Se deja constancia de que el Presidente del Panel, don Juan Enrique Coeymans firmará el acta en cuanto se ponga a su disposición.

2.- Se deja constancia en el presente acto que los siguientes documentos fueron enviados a los panelistas, a través de la Secretaria Abogada del Panel:

2.1 ORD. N° 465, de 8 de marzo de 2013, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene parte de la información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

2.2 ORD. N° 551, de 22 de marzo de 2013, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene parte de la información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

3.- De acuerdo al punto 2 de la Tabla, hace ingreso a la reunión don Jorge Cepeda, profesional de la Gerencia de Finanzas Corporativas de la Coordinación de Transportes de Santiago, quien expone respecto a los siguientes puntos:

3.1.- De acuerdo al punto 2.1 de la Tabla, se expone respecto a la Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de marzo.

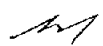
3.2.- En cuanto al punto 2.2 de la Tabla, se exponen diversos antecedentes presentando proyecciones de la situación financiera para el año 2013 ante distintos escenarios. Al respecto cabe destacar la presentación de la evolución de la tarifa de acuerdo al mecanismo de indexación, evolución de ingresos y costos del sistema y diversos ejercicios de análisis que incluyen proyección de demanda.

El panel realiza algunas consultas las que son aclaradas entre los asistentes y solicita a don Jorge Cepeda algunos análisis de proyecciones para la próxima sesión.

El profesional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se despide del Panel y procede a retirarse de la Sesión.

4. Respecto al punto 3.1 de la Tabla y en consideración a los documentos individualizados en los puntos 2.1 y 2.2 y lo expuesto en el 3.1 de esta Acta el Panel decide dictar en la presente Sesión la Resolución N° 3, de 2013, la cual determina que para el mes de marzo no corresponde aplicar ajuste de tarifas de transporte público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de acuerdo al literal a) del artículo 14° de la Ley N° 20.378 y al Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5.- En cuanto al punto 3.2 de la Tabla, y en concordancia a lo indicado en el punto 3.2 de la presente Acta, este Panel concluye que no se requeriría por ahora una




modificación en el nivel de tarifas, de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley 20.378. Al respecto se ha considerado especialmente los montos aprobados por la Ley de Presupuestos para el año 2013 y la respectiva proyección del sistema financiero de Transantiago presentada durante la sesión.

6.- Se pone término a la Trigésimo Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 19:00 hrs.



**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**PATRICIO ROJAS RAMOS**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



**JOSÉ TOMÁS MOREL LARA**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378